



**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO**

Documento de

**BASES DE CONCURSO
PASANTÍAS DE SALUD
LABORATORIO Y FARMACIA**

Versión 00



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

ÍNDICE

I. PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
1. Consideraciones Generales	3
2. Convocatoria y Difusión	3
3. Requisitos de los/las aspirantes	3
4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones	4
5. Presentación de documentación	4
6. Plazo y modalidad	4
7. Metodología	5
7.1. Evaluación de Antecedentes	5
7.1.1. Escolaridad	5
7.1.2. Formación no curricular	5
7.2. Evaluación psicolaboral	6
7.3. Entrevista	6
8. Nómina de postulantes calificados	6
9. Designación	6
II. TRIBUNAL DE CONCURSO	7
10. Integración	7
11. Fallos	7
CUADRO DE VALORACIÓN	7
PERFIL	8
INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO.....	9
RESPONSABLES.....	9



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

I. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Consideraciones Generales

El Banco de Previsión Social en concordancia con sus normas presupuestales vigentes y lo establecido en la Ley 18.719, Artículo 51 y su decreto Reglamentario N° 53/2011 de 07.02.2011, llama a concurso para la provisión de hasta 8 puestos en régimen de pasantías, a efectos de desempeñar funciones como Auxiliares de Farmacia Hospitalaria, en las Unidades dependientes de la Dirección Técnica de Prestaciones - Gerencia de Salud.

Dando cumplimiento a la Ley 19.122 de fecha 21.08.2013 y Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 144/2014 del 22.05.2014 se asignará 1 cupo para cubrir con personas afrodescendientes.

Dando cumplimiento a la Ley 19.684 de fecha 26.10.2018 y Decreto del Poder Ejecutivo N°104/019 del 29.04.2019 se asignará el 1% del total para cubrir con personas trans. Si los cupos para ambas leyes no pudieran ser cubiertos, se destinarán al grupo general.

Pasantes	Cantidad
A) Pasantes de Salud Lab. y Farmacia	Hasta 6
B) Pasantes de Salud Lab. y Farmacia Ley 19.122	Hasta 1
C) Pasantes de Salud Lab. y Farmacia Ley 19.684	Hasta 1

2. Convocatoria y Difusión

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en el Portal Uruguay Concursa de la ONSC, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados, como asimismo en la página Web del Instituto.

Las Bases y los formularios estarán a disposición de los postulantes en:

- ◆ www.bps.gub.uy - Concursos externos

3. Requisitos de los/las aspirantes

- ◆ Ser ciudadano/a natural, o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal.
- ◆ Ser mayor de 18 años a la fecha de cierre del período de inscripción.
- ◆ Tener aptitud física certificada de Control de Salud de acuerdo a la normativa vigente.
- ◆ A la fecha de cierre del período de inscripción deberá tener Título de Auxiliar de Farmacia Hospitalaria expedido por UDELAR - Facultad de Química y registrado en el Ministerio de Salud Pública, el que deberá tener fecha de expedido del año 2014 en adelante.
- ◆ No haber desempeñado pasantías/becas en oportunidades anteriores en ningún Organismo Público (Ley 17.296 del 21/02/01).
- ◆ Al momento del ingreso no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.
- ◆ Disponibilidad horaria.



**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO**

4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones

Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del B.P.S. (www.bps.gub.uy).

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa del concurso en la página Web del Instituto.

5. Presentación de documentación

Las personas que se encuentren calificadas según el perfil definido en ítem 3 deberán presentar ante la Unidad Reclutamiento, Selección y Promoción dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, en fecha a comunicar, los siguientes recaudos:

- ◆ Cédula de Identidad y fotocopia
- ◆ Credencial Cívica y fotocopia
- ◆ Formulario con datos personales
- ◆ Título original y fotocopia del curso de Auxiliar de Farmacia Hospitalaria expedido por la UdelaR - Facultad de Química, registrado en el Ministerio de Salud Pública.
- ◆ Escolaridad completa expedida por la Facultad de Química.
- ◆ Detalle de formación no curricular.

Quienes aspiren al puesto declararán en los formularios los conceptos establecidos según corresponda, debiendo adjuntar la documentación probatoria¹ en fotocopias (numeradas correlativamente), las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que no sea considerada para su valoración.

Será responsabilidad del concursante la veracidad de los datos aportados. La inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

La inscripción estará sujeta a la ratificación correspondiente por el Tribunal actuante.

La información aportada por el/la postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal ².

6. Plazo y modalidad

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen de pasantías de salud, por el lapso de 18 meses incluida la licencia anual, contados a partir de la toma de posesión del puesto. En ningún caso dicha pasantía podrá ser prorrogable.

Remuneraciones y régimen horario:

- ◆ Contrato Pasante Salud por 40 hs semanales: sueldo básico mensual de \$29.135, a los que de corresponder se le adicionarán los beneficios sociales, y Premio por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en dos oportunidades en el año).

¹ En los casos que se aporte documentación probatoria de la información declarada, se deberá establecer, en la columna del formulario donde se detalla la misma, el Número del folio que corresponde.

² Art. 239 (Falsificación ideológica por un particular) – “El que con motivo del otorgamiento de un documento público ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

Una vez electas las personas pasantes y previo a la suscripción del contrato, el BPS debe recabar informe de la ONSC constatando que no hayan cumplido anteriormente pasantías o becas en cualquier otro Organismo del Estado.

7. Metodología

A efectos de la selección correspondiente, se realizarán las siguientes etapas, las cuales son obligatorias para continuar con el proceso de concurso:

- ◆ Etapa 1: Evaluación de antecedentes
- ◆ Etapa 2: Evaluación psicolaboral
- ◆ Etapa 3: Entrevista

7.1. Evaluación de Antecedentes

7.1.1. Escolaridad

Se considerará el promedio de las calificaciones de las personas, debiendo ser igual o superior a 8 (excluyente). Una vez alcanzado el promedio necesario, se prorrateará de acuerdo al máximo establecido en la etapa.

Puntaje máximo	Hasta 55 puntos
----------------	-----------------

7.1.2. Formación no curricular

Comprende los cursos realizados, que contribuyan directa o indirectamente al mejor desempeño de la función que se concursará.

Se valorarán según la duración y la vinculación con la función, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente, con evaluación y/o aprobación, si correspondiere. De no constar dichas certificaciones se considerará la de menor valor.

Los cursos de apoyo que se vinculan a las competencias del perfil se valorarán hasta un 75% del valor adjudicado a los cursos específicos, salvo en aquellos casos en que tengan una vinculación directa con la función para la que se concursará. Los cursos específicos son los que se vinculan al conocimiento necesario para el cargo concursado.

Tabla de Puntajes

Duración en horas	C/Asistencia	C/Evaluación
De 12 a 50 horas	Hasta 0.50	Hasta 0.75
De 51 a 70 horas	0.80	1.20
De 71 a 90 horas	1.10	1.65
De 91 a 120 horas	1.40	2.10
De 121 a 150 horas	1.70	2.55
De 151 a 200 horas	2.00	3.00
Más de 200 horas	2.30	3.45



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

Los cursos con una duración menor a 12 horas no serán valorados, ni tampoco serán validados aquellos cuyos certificados no especifiquen carga horaria o no se adjunte acreditación de dicha carga emitida por la Organización que dictó el curso.

Puntaje máximo	Hasta 5 puntos
----------------	----------------

7.2. Evaluación psicolaboral

A través de la evaluación psicolaboral se estudiarán y analizarán las aptitudes, intereses y rasgos de personalidad de las personas con relación al perfil del puesto, evaluando su nivel de adecuación a este.

En aquellos casos que las personas aspirantes al puesto hayan realizado pruebas psicolaborales dentro de un período de 2 años anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, el Equipo de psicólogos se podrá remitir al material del concursante a disposición y aplicar las técnicas necesarias para complementar esa información, de acuerdo a las características del perfil que figura en estas bases.

Puntaje Máximo	30 puntos
----------------	-----------

7.3. Entrevista

El Tribunal del Concurso entrevistará a las personas interesadas sobre aquellos aspectos que se consideren relevantes, con el fin de complementar la información obtenida en las etapas anteriores.

Puntaje Máximo	10 puntos
----------------	-----------

8. Nómina de postulantes calificados

A los efectos de determinar la nómina final de aspirantes calificados se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, requiriéndose como mínimo de aprobación el 60% del puntaje total, estableciéndose tres ranking: uno para el grupo general, uno para afrodescendientes y otro para trans. En caso de igualdad de puntaje entre los aspirantes se definirá su lugar en el ranking según el resultado de la evaluación psicolaboral. Si persistiera el empate se definirá por sorteo.

9. Designación

Las personas seleccionadas serán designadas en los puestos a proveer y asignadas para cumplir funciones de acuerdo a las aprobaciones presupuestales.

Si dentro de los 36 meses siguientes a la fecha de homologación del concurso se produjeran vacantes, cualquiera sea su causa, se podrán realizar los nombramientos correspondientes entre los/las aspirantes establecidos en el ranking. Estos últimos se irán convocando de acuerdo a las necesidades del Organismo.

En los casos en que las personas pasantes designadas deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

II. TRIBUNAL DE CONCURSO

La evaluación de los concursantes con relación al perfil estará a cargo del Tribunal de Concurso, ajustándose al "Reglamento de Concursos Internos" aprobado por R.D N° 10-1/2018 de fecha 11.04.2018.

10. Integración

El Tribunal de Concurso estará integrado por 3 miembros titulares y 2 suplentes, designados por Gerencia General, uno de los cuales lo presidirá.

La Gerencia de Selección y Desarrollo será responsable de proporcionar la asistencia técnica que el Tribunal requiera.

11. Fallos

El Tribunal de Concurso deberá efectuar un informe detallado estableciendo los criterios de valoración aplicados en las diferentes etapas del proceso. Asimismo deberá realizar una evaluación de los resultados finales e informar si, a su juicio, se pueden seleccionar personas que se adecuen al perfil y condiciones del puesto que se concursará, teniendo la facultad, en su caso, de declarar desierto el concurso.

El Tribunal está facultado, en cualquier instancia, para solicitar información o documentación ampliatoria, así como admitir otros medios de prueba, cuya validez quedará a juicio de sus integrantes. Asimismo podrá requerir los asesoramientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Los fallos serán inapelables y constituirán un asesoramiento para el Directorio, el cual podrá por razones fundadas y mediante votación especial adoptar las decisiones que estime convenientes para la Institución.

CUADRO DE VALORACIÓN

ETAPAS	FACTORES A CONSIDERAR	PUNTAJE	
		Mínimo	Máximo
1) Evaluación de antecedentes	Escolaridad		55
	Formación no curricular		5
2) Evaluación psicolaboral			30
3) Entrevista			10
PUNTAJE TOTAL		60	100



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

PERFIL

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Pasantías
Cupo: Hasta 8
1. OBJETIVO: Dispensar insumos de uso médico, almacenar y controlar el stock.
2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:
2.1 PLANIFICACIÓN: Incluye responsabilidad de programación sobre el puesto en plazos cortos.
2.2 DIRECCIÓN: No incluye dirección y/o supervisión.
2.3 EJECUCIÓN: Las tareas son de mediana complejidad.
- Registrar las prescripciones médicas en el sistema informático.
- Dispensar los insumos médicos a pacientes ambulatorios y a los servicios.
- Recepcionar y mantener el stock de acuerdo a las disposiciones de Farmacia.
- Mantener el correcto almacenamiento de los distintos medicamentos, productos y materiales según criterios establecidos.
- Recepción y seguimiento del stock particular de pacientes respecto a los insumos fuera de Vademécum.
- Cumplir las normas y reglamentos establecidos por el servicio.
- Cumplir con toda otra actividad afín que le sea encomendada por sus jerarquías.
2.4 CONTROL: Incluye tareas de control sobre el resultado final del propio trabajo en aspectos operativos pautados previamente.
- Control de las prescripciones médicas en el sistema informático y en la receta papel
- Control del stock asegurando la disponibilidad, calidad y seguridad del mismo de acuerdo a las normas establecidas.
- Control de vencimientos y canjes de los insumos médicos.
- Control de las existencias a tiempo real.
3. REQUISITOS²
3.1. EDUCACIÓN FORMAL: (Excluyente)
- Título de Auxiliar en Farmacia Hospitalaria expedido por la Facultad de Química y registrado en el Ministerio de Salud Pública.
- Deberá contar con una escolaridad igual o superior a 8.
3.2. CONOCIMIENTOS³:
- Muy buenos, sobre las normas legales y reglamentarias del MSP que regulan la actuación técnica y administrativa.
- Buenos, sobre ofimática (Windows- Word-Excel-Outlook)
- Buenos, sobre las normas que regulan la actuación administrativa
- Buenos, sobre normas de conducta en la función pública.
- Básicos sobre la normativa general en Seguridad Social
3.3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES:
- Adaptabilidad
- Orientación a la ciudadanía
- Orientación a resultados
- Relacionamiento interpersonal
- Resolución de problemas



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

Titulares	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">• Presidente: Ana Andreoli• María Sarries• Julio Fleitas	<ul style="list-style-type: none">• Silvia Kegel• Verónica Ferreira

RESPONSABLES

- ♦ **Aprobación:** Gerencia General
- ♦ **Elaboración y ejecución:** Gerencia Recursos Humanos
Gerencia Selección y Desarrollo



GERENCIA GENERAL

Montevideo, 02 de enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 001/2020
Bases de Concurso Pasantías en Gerencia de Salud.
Laboratorio y Farmacia.
Aprobación

VISTO: el documento “Bases de Concurso Pasantías de Salud Laboratorio y Farmacia” para la provisión de hasta 8 puestos, para cumplir funciones como Auxiliares de Farmacia Hospitalaria en las Unidades dependientes de la Dirección Técnica de Prestaciones - Gerencia Salud en Montevideo;

RESULTANDO: que por razones de servicio, resulta necesaria la incorporación de nuevo personal;

CONSIDERANDO: que la Gerencia de Selección y Desarrollo dependiente de Gerencia Recursos Humanos eleva el documento mencionado en el Visto de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL,

RESUELVE:

- 1°) **APRUÉBASE EL DOCUMENTO “BASES DE CONCURSO PASANTÍAS DE SALUD LABORATORIO Y FARMACIA”, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**
- 2°) **DÉSE CUENTA A DIRECTORIO.-**
- 3°) **COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD, GERENCIA PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.**

P/ MIGUEL BRITOS SARTORI
GERENTE GENERAL

RICHARD LÓPEZ
SUB GERENTE GENERAL